

DECRETO REGISTRADO N° _____
CONCÓN,

23 AGO 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ordinario N°1318 de fecha 21 de julio de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que indica ratificar contratación de Matías Cortez Rosati.
11. Correo electrónico desde contabilidad y de fecha 26 de julio de 2023 el cual indica que deben ver el tema de una modificación para generar el certificado de disponibilidad.
12. Certificado de disponibilidad N°934 de fecha 17 de agosto de 2023 emitido por el departamento de contabilidad y presupuesto.
13. Correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2023 enviado a Dideco para solicitar Considerese para elaborar decreto y contrato.
14. Correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2023 desde la Dideco enviando el Considerese de Matías Cortez Rosati.
15. Decreto y contrato devuelto desde Control el día 23/08/2023
16. Decreto y contrato enviado a Control el día 23/08/2023

CONSIDERESE:

En relación a solicitud de ratificación de contratación para el Sr. MATIAS CORTES ROSATI, expongo a Uds. que lo requerido se debe a temas presupuestarios ya que debió solicitar modificación presupuestaria para así poder extender su contratación hasta diciembre 2023, para apoyar al Sr. Ugalin Conejeros, para esto las funciones serán las siguientes:

- Capacitar a dirigentes y líderes de organizaciones comunitarias
- Sistematizar las propuestas surgidas desde las juntas de vecinos
- Realizar diálogos ciudadanos participativos para fortalecer la relación con la comunidad
- Mantener un registro actualizado de las organizaciones comunitarios territoriales y funcionales de la comuna
- Difundir, ejecutar supervisar y certificar talleres laborales-realizar diagnósticos sectoriales y etarios que permitan apoyar la realización de escuelas de dirigentes y líderes.
- Realizar talleres de capacitación orientados a iniciativas productivas individuales o familiares

23 AGO 2023

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATO**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 del Sr. **MATIAS CORTES ROSATI**, RUN N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de **\$546.302 pesos**, jornada de 22 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 3 días administrativos con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral, vestuario. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "Programas Sociales, Programa Capacitaciones Organizaciones Comunitarias".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial y al domicilio [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	23 AGO 2023	